



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **SAIRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS** en su condición de Apoderada Legal de la empresa **ASOCIACION HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (AHEFES)**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2024000224** que literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito a trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 125 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha treinta (30) de enero del año 2024 presentada por la Abogada SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS en su condición de Apoderada Legal de la empresa ASOCIACION HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (AHEFES) con RTN No. [REDACTED], y quienes solicitan la renovación en el Registro de Exonerados, previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Información de generación de empleo, los sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. (Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, último año (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado) Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivaran las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo-. – **notifíquese.- PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022****

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



VMMP